



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

ACUERDO NÚMERO 009 DE 2019

(30 JUL. 2019)

Por el cual se autorizan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, para la vigencia fiscal de 2019

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6, numeral 6 del Decreto 5017 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución 001 del 27 de diciembre de 2018, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la Empresa 093 Instituto Nacional de Cancerología ESE, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, por \$349.249.929.079.

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el Acuerdo 001 de 2019, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, para la vigencia fiscal de 2019.

Que mediante Resolución 002 del 21 de febrero de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó una adición presupuestal por \$6.693,6 millones, autorizada por la Junta Directiva mediante Acuerdo 002 de 2019, quedando un presupuesto definitivo de \$355.943,5 millones.

Que, dada la aprobación por el CONFIS, de la disponibilidad final por \$5.967,5 millones, al realizar la desagregación del presupuesto se priorizaron y se pospuso la ejecución de ciertos gastos, los cuales se financiarían posteriormente con una adición presupuestal o un traslado de la disponibilidad final, con el propósito de no generar riesgo financiero y operativo al Instituto, y de esa manera cumplir con su objeto social.

Que conforme al documento de la justificación legal, técnica y económica, presentado por el Instituto a la Junta Directiva, se estimó un faltante presupuestal de \$7.522,5 millones, el cual se cubrirá con dos operaciones presupuestales, así: un traslado presupuestal por valor de \$5.497.573.170 con recursos provenientes de la disponibilidad final acreditando los gastos de funcionamiento en \$1.499.573.170, y los gastos de operación comercial en \$3.998.000.000, y segundo, una adición presupuestal por valor de \$2.025.000.000, para financiar gastos de funcionamiento con recursos provenientes del mayor valor de la disponibilidad inicial.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, para la vigencia fiscal de 2019"

Que, así mismo, el Instituto informó que, en los gastos de funcionamiento, en la cuenta de gastos de personal, el rubro de servicios personales indirectos presenta un déficit presupuestal de \$1.499,5 millones, correspondiente a los servicios tercerizados de carácter administrativo que soportan y apoyan la gestión administrativa, el cual se financiará con el traslado presupuestal propuesto.

Que por otra parte, el Instituto manifestó ante la Junta Directiva, la necesidad de realizar un traslado presupuestal por \$3.998 millones, a gastos de operación comercial, por cuanto en este componente, el Instituto adquiere los bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios de salud que vende y factura a las diferentes aseguradoras y entidades territoriales, para la atención a pacientes oncológicos, y de acuerdo con las áreas responsables se requieren \$2.337 millones para la compra de bienes para la venta, y \$1.661 millones para la compra de servicios para la venta.

Que Instituto manifestó ante los miembros de la Junta Directiva, que los recursos propuestos a contracréditar por valor de \$5.497,5 millones de la disponibilidad final, se encuentran libres de afectación presupuestal, y son susceptibles de ser trasladados a las cuentas de gastos funcionamiento por valor de \$1.499,5 millones y gastos de operación comercial por \$3.998 millones, acorde a las necesidades institucionales inmediatas.

Que de acuerdo a la justificación legal, técnica y económica, presentada por el Instituto a la Junta Directiva, esa entidad solicitó una adición al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento por valor de \$2.025 millones, con el fin de cubrir el faltante de apropiación en servicios personales indirectos, recursos que se destinarán al diseño de una solución tecnológica del documento de consentimiento informado electrónico por \$500 millones, así como para cubrir la liquidación del contrato N°493 de 2017, para el proceso integral de facturación por \$600 millones, y \$925 millones para cubrir el déficit de los servicios tercerizados de carácter administrativo que soportan y apoyan la gestión administrativa del Instituto.

Que el Instituto liquidó una disponibilidad inicial para la vigencia fiscal de 2019 por \$54.326.396.857, suma superior en \$28.467.358.857, frente a lo aprobado en el presupuesto de ingresos por el CONFIS que fue de \$25.859.038.000 y de este mayor valor, la Junta Directiva mediante el Acuerdo 002 de 2019, autorizó una adición al presupuesto de ingreso y gastos con cargo a la disponibilidad inicial por \$5.652.491.181, quedando un saldo de la disponibilidad inicial de \$22.814.867.676.

Que el Instituto informó a la Junta Directiva, que del saldo del mayor valor de la Disponibilidad Inicial por \$22.814,8 millones, se utilizarán para financiar la adición presupuestal, la suma de \$2.025 millones.

Que así mismo, la Dirección del Instituto informó a la Junta Directiva que se encuentra tramitando ante el Ministerio de Salud y Protección Social los respectivos conceptos previos de modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia 2019, que presentará el Instituto Nacional de Cancerología ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acompañada del Acuerdo de la Junta Directiva autorizando la presente modificación.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, para la vigencia fiscal de 2019"

Que el artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 de 2015 establece que: *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto del Departamento Nacional de Planeación. (...)"*

Que es competencia de la Junta Directiva del Instituto autorizar las modificaciones presupuestales, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 5017 de 2009, el cual dispone dentro de las funciones de la Junta Directiva, *"(...) autorizar las modificaciones presupuestales necesarias para la ejecución de los programas y proyectos de los mismos (...)".*

Que la Dirección del Instituto presentó a consideración de la Junta Directiva la respectiva justificación jurídica, técnica y económica, en la cual se sustenta las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, aquí previstas.

Que el Instituto informó que para amparar las modificaciones presupuestales cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la entidad.

Que la modificación presupuestal a que se hace referencia en este acto, fue aprobada por la Junta Directiva en la sesión del 30 julio de 2019 y aprobada por unanimidad de sus miembros en la misma.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la siguiente modificación al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2019, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
	PRESUPUESTO DE GASTOS		
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.499.573.170
1 0 0 0	GASTOS DE PERSONAL		1.499.573.170
1 0 2 8	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		1.499.573.170
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		3.998.000.000
4 0 0 0	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN		3.998.000.000
4 1 0 0	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA		2.337.000.000
4 2 0 0	SERVICIOS PARA LA VENTA		1.661.000.000
	TOTAL GASTOS		5.497.573.170
	DISPONIBILIDAD FINAL	5.497.573.170	
	TOTAL MODIFICACIÓN	5.497.573.170	5.497.573.170

ARTÍCULO 2°. Autorizar la siguiente adición al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2019, conforme al siguiente detalle:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se autorizan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología ESE, para la vigencia fiscal de 2019"

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

NIVEL	CONCEPTO	VALOR
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.025.000.000
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.025.000.000
	TOTAL ADICIÓN	2.025.000.000

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	PRESUPUESTO DE GASTOS	2.025.000.000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.025.000.000
1000	GASTOS DE PERSONAL	2.025.000.000
1028	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.025.000.000
	TOTAL ADICIÓN	2.025.000.000

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo produce efectos fiscales a partir de la fecha en que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expida la respectiva Resolución que modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2019.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., 30 JUL. 2019

IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ORTIZ

Presidente

JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO

Secretario